

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**63****COLMENAR DE OREJA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2011, ha aprobado provisionalmente la modificación del artículo 6 de la ordenanza reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías, de Colmenar de Oreja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Colmenar de Oreja, a 30 de noviembre de 2012.—El alcalde, Francisco José García Paredes.

(03/39.597/12)

